



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, con solicitud de medidas cautelares, radicada vía correo electrónico el día 01 de junio del año calendario Para proveer Bucaramanga, 04 de junio de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

***JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE***

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONCEPCION MONTAÑEZ GRILLO
DEMANDADOS:	ROSA ROJAS SALAZAR
RADICADO:	680014189001-2016-00084-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 331
DECISIÓN:	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES
TRÁMITE:	POSTERIOR

La anterior solicitud de medidas cautelares es procedente conforme lo dicta los artículos 593 y 599 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de los inmuebles identificados con los siguientes Folios de Matricula Inmobiliaria:

- 157-77327 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.
- 50S-787296 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Sur.
- 134-15117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia - Cauca.
- 134-2570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia – Cauca.
- 134-2571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia – Cauca.



Los anteriores Folios de Matricula Inmobiliaria, denunciados como de propiedad de la señora ROSA ROJAS SALAZAR, identificada con la C.C. No.63. 282.685.

Se dispone librar oficios por secretaria para tal fin, dirigidos tanto al correo electrónico de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá Bogotá Sur y Silvia - Cauca, como al apoderado de la parte demandante, quien realizará el trámite pertinente, ante dichas entidades e informará al Despacho las resultas del mismo.

Respecto del secuestro se resolverá una vez acreditada la inscripción de la medida cautelar de embargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **09 DE JUNIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4035f30fa534fa7ab4302b8c2576923564ac549c18a0dfab9107330ea5bac4a

Documento generado en 02/06/2021 01:04:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**